

Mónica López Viso

Profesora del Área de Ciencia Política
y de la Administración de la Universidad de Vigo

Curriculum Vitae: Mónica López Viso es Doctora en Ciencias Políticas y Sociología en la especialidad de Relaciones Internacionales por la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente trabaja de profesora ayudante en el área de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Vigo, profesora tutora en el Departamento de Ciencia Política y de la Administración de la UNED y coordinadora del Centro de Orientación, Información y Empleo del Centro Asociado de la UNED en Ourense. Es titular del *Módulo Jean Monnet* “La Unión Europea y la Política Social” de la Comisión Europea. Ha realizado estancias de investigación en la Comisión Europea y ha sido profesora visitante en diversas universidades de América Latina. Es autora de varias publicaciones sobre la política social comunitaria. Correo electrónico: mviso@uvigo.es

Índice: 1. Las políticas de igualdad: la importancia de reorganizar el mundo privado. 2. El compromiso con la igualdad de oportunidades desde las Instituciones Europeas: el *mainstreaming* de género. 3. La integración de géneros: Galicia en la gobernanza europea. 4. A modo de conclusión. Bibliografía.

Resumen: La perspectiva de género ha sido incorporada a la agenda pública europea de modo paralelo a la introducción de la buena gobernanza. Las políticas realizadas en el marco de la Unión Europea, cuya estrategia más reciente es el *gender mainstreaming*, han sido de gran importancia en el desarrollo de las políticas y acciones que acontecen en Galicia. La democracia paritaria ha sido de un enorme valor en la socie-

dad gallega para hacer emerger el papel clave de la mujer. Sin embargo, a pesar de los avances, las investigaciones sobre género siguen mostrando cómo la tan celebrada igualdad de oportunidades será una ilusión mientras se excluya del ámbito privado y no se rompa la brecha entre la política oficial declarada y su implementación.

Palabras Clave: Igualdad, género, Unión Europea, Galicia.

Presentación

►► Como mujer y como madre, el proceso de mi pensamiento y mis decisiones está afectado por mi género y las experiencias de mi vida. El nacimiento de mi primer y único hijo me mostró en carne propia el agravio de una maternidad que ha estado y está restringida a lo biológico ocultándose su dimensión económica, política y social. El trabajo reproductivo ha sido ignorado y hoy todavía está infravalorado. Los estudios sobre género han denunciado la “invisibilidad” del aporte de las mujeres a la sociedad y han desvelado el esfuerzo realizado por éstas para mantener el substancial vínculo entre mundo privado y mundo público, demandando unas políticas sociales que favorezcan la redistribución de las responsabilidades domésticas entre mujeres y hombres.

Desde finales del siglo XX la perspectiva de género fue introducida en la agenda pública europea de modo paralelo a la introducción de la buena gobernanza. Las políticas realizadas en el marco de la Unión Europea, cuya estrategia más reciente es el *gender mainstreaming*, han sido de gran importancia en el desarrollo de las políticas anti-discriminatorias de los Estados miembros y de las diversas instituciones tanto en el nivel europeo como nacional, autonómico y local.

Este trabajo pretende situar en este contexto varias de las dimensiones que afectan a la perspectiva de género y acontecen en Galicia. Así, por primera vez en la historia de la Comunidad Autónoma Gallega asistimos a la creación de un gobierno paritario. Sin embargo, la precariedad de las políticas de

conciliación de la vida familiar y laboral afectan gravemente a esta Comunidad que presenta una de las tasas de natalidad más bajas de la Unión Europea.

Hemos experimentado importantes avances en la integración laboral y educativa, y en las posibilidades que brinda la independencia económica, sin embargo, las investigaciones sobre mujer e igualdad siguen mostrando cómo esos logros en educación o laborales no se traducen en participación en el poder político, ni en un efectivo reparto de las actividades familiares.

Las políticas de igualdad:

La importancia de reorganizar el mundo privado

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho fundamental, sin embargo la igualdad legal no se refleja en la vida cotidiana. Las actitudes discriminatorias siguen arraigadas en nuestra sociedad y se manifiestan como el origen de muchos de los problemas que todavía hoy oprimen a las mujeres e impiden la igualdad entre mujeres y hombres.

Durante las últimas décadas se han venido desarrollando políticas anti-discriminatorias que se han dirigido específicamente a las mujeres. Estas políticas tienen su base en los esfuerzos realizados, fundamentalmente, desde el movimiento feminista. En los años 1970s las académicas feministas utilizaron el vocablo género¹ precisamente para demostrar que la desigualdad de las mujeres no dependía del sexo biológico sino de patrones culturales. El proceso de construcción social se ha articulado asignando un rol masculino a lo público y

¹. VERENA STOLKE, profundizando en los orígenes de la palabra género, revela la concepción cultural dualista que se manifiesta en la idea profundamente arraigada en la cultura occidental de que no existan más de dos sexos. El término género (traducción literal de la palabra inglesa *gender*) fue introducido por la psicología y la sexología en EEUU en los años 1950s se establecieron las primeras clínicas de “género” y algunos psicoanalistas, sexólogos y médicos adoptaron el vocablo *gender* para distinguir el sexo social asignado del sexo anatómico y solucionar así las dificultades conceptuales que planteaban los intersexos, transexuales y homosexuales. La profesión médica no duda que la identidad femenina y masculina son las únicas opciones “naturales” para los intersexos (STOLKE, 2004:77-105).

un rol femenino a lo privado. El enfoque de género nos ha ayudado a desenrañar esta compleja vinculación entre lo privado/doméstico y lo público/productivo mediante una aproximación teórica que reconsidera esta dicotomía y, como método, nos ha permitido comprender una relación social fundamental: la relación entre mujeres y hombres.

No es hasta fechas recientes, finales del siglo XX, que se han comenzado a implementar medidas destinadas a disminuir la discriminación de las mujeres. JUDITH ASTELARRA clasifica como principales tipos de políticas públicas anti-discriminatorias: la igualdad de oportunidades, la acción positiva y la transversalidad o *mainstreaming* (ASTELARRA, 2005). Las primeras son las medidas políticas puestas en marcha desde instituciones públicas con el fin de paliar y resolver las situaciones de desigualdad social entre mujeres y hombres, y su principal componente estructural es el legislativo. La acción positiva persigue enmendar la desventaja de las mujeres en el mundo público con medidas como el sistema de cuotas, líneas de crédito a mujeres o iniciativas judiciales. Finalmente, el *mainstreaming* es un concepto de reciente aparición en el marco de las políticas de igualdad de oportunidades en el contexto europeo y puede definirse como una estrategia integradora que se dirige a incorporar las políticas específicas de igualdad de oportunidades en las políticas generales.

Si bien ASTELARRA reconoce que la profunda tarea de cambio no es posible sólo con la implementación de políticas públicas, sino que la sociedad debe reorganizar su base privada, fundamentalmente, respecto a los servicios producidos en la familia (ASTELARRA, 2005). La incongruencia está, como mantienen NURIA SENSAT y REYES VARELLA, en que las políticas que se han impulsado, hasta el momento, se han articulado desde la esfera de la producción para combatir las desigualdades por razón de sexo, pero no de género. “Las políticas públicas que se han ocupado de las mujeres reflejan una tensión constante entre la esfera productiva y la esfera reproductiva, por lo que las diferentes actuaciones políticas no son más que una forma de institucionalización de dicho conflicto” (SENSAT y VARELLA, 1998:342). Aunque existe una concienciación social que rechaza los roles tradicionales, la redistribución de las responsabilidades de mujeres y hombres se está haciendo sin unas ade-

cuadas políticas públicas. Es así que tras la incorporación de la mujer al trabajo, el amortiguador de los escasos sistemas de protección es, en palabras de LUIS MORENO, una “supermujer” que asume la duplicidad de las funciones domésticas y profesionales (MORENO, 2002:41-57).

Algunas reacciones en este entorno de desigualdad han provocado un claro rechazo social, como es el caso de la violencia de género, pero la conciliación de la vida familiar y laboral, más específicamente, el reparto de las tareas domésticas, es también sufrida por las mujeres y, sin embargo, parece que se tolera mejor porque forma parte de una *realidad más normal*. Ejemplo de ello, lo observamos en los datos publicados por el Instituto de la Mujer, que muestran como el 96% de las excedencias por cuidado de hijos son solicitadas por mujeres, que son también, en más del 93%, quienes abandonan sus puestos de trabajo para cuidar de un familiar. Las investigadoras del proyecto MAGEEQ² (BUSTELO Y LOMBARDO, 2005) advierten cómo las políticas de conciliación de vida familiar y laboral en España, a menudo tienen un resultado paradójico, reproduciendo los estereotipos de género que se supone tratan de combatir. “Existe una imagen normativa de las mujeres como madres en primer lugar y trabajadoras en segundo lugar, mientras los hombres son casi invisibles en los textos. Las mujeres son tratadas como las principales responsables del cuidado, que parece ser un problema exclusivo de las mujeres. Tan sólo a ellas se las hace responsables de los cambios puesto que a los hombres no se les exige cambios para compatibilizar trabajo y vida familiar” (BUSTELO Y PETERSON, 2005:3). Esta representación, señalan, está presente en los Planes de Igualdad III y IV en el nivel central y la Ley de Conciliación 39/1999. Está última muestra, según la Secretaría para la Igualdad de la Unión General de Trabajadores, importantes carencias al no proponer un impulso del reparto de las responsabilidades familiares, no cumplir las condiciones de no transferibilidad de derechos parentales e incluso mantener la titularidad exclusiva de la

². La investigación desarrollada por el proyecto europeo MAGEEQ (Mainstreaming Gender Equality in Europe) realiza un análisis comparativo desde los llamados “marcos interpretativos” (*policy frames*) de la desigualdad de género entre la Unión Europea y seis países miembros (España, Grecia, Holanda, Austria, Hungría y Eslovenia).

mujer en algunos de ellos, como ocurre con el permiso de maternidad/paternidad o con la lactancia, extremos todos ellos que no resultan acordes con el contenido de la Directiva europea 1999/34/CEE de permisos parentales (UGT, 2005:9)³.

Es preciso, por tanto, apelar a unas políticas públicas de igualdad no sólo dirigidas y diseñadas para las mujeres sino que deben integrar a toda la sociedad. MORENO replantea el debate y, siguiendo a JANE LEWIS, considera no sólo el derecho de la mujer a no implicarse en el trabajo remunerado (desmercantilización)⁴ y, por extensión, su derecho a hacer trabajo no remunerado, sino también su derecho a hacer trabajo remunerado y, por consiguiente, su derecho a no vincularse en trabajo no remunerado. Esta mirada del ámbito familiar se hace imprescindible ante una nueva generación de madres trabajadoras que no está dispuesta a reproducir los viejos roles (MORENO, 2002:41-57). En definitiva, como así afirman BUSTELO Y PETERSON, para repartir, los hombres deben estar dispuestos a asumir responsabilidades (BUSTELO Y PETERSON, 2005). Las responsabilidades familiares deben afectar por igual a hombres y mujeres, y constituir un problema de carácter social. La tan celebrada igualdad de oportunidades será una ilusión mientras no se avance en el reparto equitativo del trabajo doméstico.

³. Informe elaborado por el Departamento Confederal de la Mujer de la Secretaria para la Igualdad de la Unión General de Trabajadores, “Conciliación de la vida laboral, personal y familiar para que todo encaje” de 8 de marzo de 2005.

⁴. GORA ESPING-ANDERSEN utiliza el concepto “desmercantilización” para indicar el grado en que los individuos o las familias pueden mantener un nivel de vida aceptable independientemente de su participación en el mercado (ESPING-ANDERSEN, 1990:60). Si bien, diferentes investigadoras feministas han criticado el análisis de ESPING-ANDERSEN al que consideran como “ciego al sexo”. “No se puede hablar de mercantilización de alguien que nunca ha sido mercantilizada, que es la situación de muchas mujeres que no han participado en el mercado laboral” (CARRASCO, 1998:180).

El compromiso con la igualdad de oportunidades desde las Instituciones Europeas: el *mainstreaming* de género

Desde finales del siglo XX la necesidad de introducir una perspectiva de género al quehacer académico, social y cultural fue colocada en las agendas públicas de modo paralelo a la introducción de la buena gobernanza. El concepto de gobernanza tiene, para el profesor MORATA, “la virtud de expresar las modificaciones en curso en el modo de gobernar las sociedades contemporáneas” (MORATA, 2004:108). En la Unión Europea la integración de género forma parte de esta *gobernanza moderna*, que en palabras de MAYNTZ, se define como una forma cooperativa de gobernar, en la cual las instituciones estatales y no estatales, los actores públicos y privados, participan y a menudo cooperan en la formulación de las políticas públicas (MAYNTZ, 2001:1-8).

La perspectiva de género se ha ido fortaleciendo a lo largo de la historia de las instituciones europeas que se manifiesta desde la aprobación de los Tratados de Roma (1957) como un compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres hasta convertirse en un objetivo horizontal a conseguir en el proceso de construcción de la nueva Europa. Esta tarea se ha materializado en la creación de organismos y estructuras específicas para la coordinación de las políticas de igualdad de oportunidades. En los últimos años, han ido apareciendo, además, diferentes iniciativas: la creación de la Red “Las Mujeres en la toma de decisiones”, el Lobby Europeo de Mujeres, así como diferentes Conferencias, que han contribuido al impulso de este principio de igualdad.

Los Programas de Acción Comunitarios para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres han tenido una influencia muy directa en el diseño de los Planes de Igualdad de España, tanto en los realizados por el gobierno central como por las Comunidades Autónomas. ELENA VALENCIANO afirma que “las españolas le debemos a la entonces Comunidad Europea, las primeras políticas de igualdad puestas en marcha en nuestro país” (VALENCIANO, 2005). El carácter supranacional de la legislación europea ha contribuido sobremanera a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres

en toda la Unión y ha provocado revisiones de la legislación interna de todos los Estados miembros (HEIDE, 1999).

Sin embargo, las desigualdades estructurales por motivos de género persisten, así lo reconoce la propia Comisión afirmando que “la igualdad sigue viéndose mermada porque hombres y mujeres no gozan en la práctica de los mismos derechos, así como por la infrarrepresentación de las mujeres y la violencia contra ellas”⁵. Así en la Unión Europea, la desigualdad salarial todavía existente entre mujeres y hombres se cuantifica en más de un 25% y la participación de mujeres y hombres en puestos directivos, dista mucho de ser paritaria. En la composición de las propias instituciones los datos ponen de relieve la sobre-representación de los hombres a todos los niveles, como expone ANA CONCUELLO en su exhaustivo estudio de la participación de las mujeres en el poder de la Europa comunitaria (CONCUELLO, 2002). Si bien, con una situación muy mejorada con respecto a hace apenas quince años, el déficit democrático sigue siendo un rasgo común de la mayoría del espacio público que persiste como una especie de fortaleza cerrada que provoca la exclusión de las mujeres.

La política de la Unión Europea sobre igualdad se ha ido amoldando a nuevas circunstancias y necesidades. La estrategia más reciente de la política de igualdad (implementada desde el IV Programa de Acción Comunitario para la Igualdad entre mujeres y hombres) se conoce como *gender mainstreaming* o ‘transversalidad de género’. Sus orígenes se encuentran en las Conferencias Mundiales de las Mujeres de Naciones Unidas cobrando una importancia primordial en la VI Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en el año 1995 en Pekín y firmada por 189 Estados.

⁵. Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Decisión 2001/51/CE del Consejo, por la que se establece un programa de acción comunitaria sobre la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y la Decisión n.º 848/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de las organizaciones que trabajan a escala europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres COM(2004) 551 final, de 19.8.2004, pp. 2.

La definición más utilizada del *mainstreaming* de género es la recogida por el Consejo de Europa en los siguientes términos: “El *mainstreaming de género* es la organización (reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género, se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas” (CONSEJO DE EUROPA, 1999:26).

La Estrategia Marco Comunitaria para la Igualdad de Género, vigente durante el periodo 2001-2005, consiste en un doble enfoque: continuar desarrollando programas o planes de igualdad de oportunidades (políticas específicas) e integrar la perspectiva de género en todas las políticas públicas, afecten más o menos directamente a las mujeres (políticas transversales). El *mainstreaming* implica, precisamente, la integración transversal de género en políticas, programas y proyectos. En la medida en que pretende convertir las cuestiones de las mujeres en cuestiones de la sociedad, es congruente comprometer a los actores e instituciones (enfoque *top-down*). El *mainstreaming* de género se revela entonces como la institucionalización de política de mujeres y de género, por la que los movimientos feministas internacionales emprendieron una ardua lucha. Sin embargo, esta estrategia de *gender mainstreaming* ha sido analizada por las investigaciones feministas de una manera crítica.

SYLVIA WALBY ha expresado la necesidad de distinguir el *mainstreaming* de género como práctica y como teoría. Como práctica pretende la mejora de la efectividad de las políticas principales, mostrando la naturaleza de género en lo que se adopta, en los procesos y resultados. Como teoría, en tanto que proceso de revisión de los conceptos principales, procura comprender de manera más adecuada un mundo en el que el género está presente, más que el establecimiento de una teoría separatista. Esta distinción es esencial para comprender la fuerte interrelación en el *mainstreaming* de género de la pericia (proceso técnico llevado a cabo por los actores usuales de las políticas con las herramientas especialmente creadas para ello) y la democracia (proceso político de inclusión en cuanto al género) (WALBY, 2004). La autora afirma que el análisis del *mainstreaming* de género implica “no sólo la reconsideración de la

naturaleza de la democracia, para considerar no sólo el género de las personas representantes elegidas, la institucionalización de los intereses en cuanto al género en la maquinaria del Estado y una sociedad civil de género activa, sino también la incorporación de conocimiento, especialmente en el mundo académico” (WALBY, 2004:10). En la misma línea, ULRIKE LIEBERT plantea como una alternativa prometedora a las medidas legales, las estrategias de comunicación inspiradas en la incorporación de nuevos conocimientos. Expresamente afirma que para conseguir una efectiva integración de géneros, “las organizaciones de mujeres y las agencias estatales competentes deberán modificar sus estrategias de tres maneras: mediante su implicación activa para fomentar el interés y apoyo de la opinión pública; generando conocimientos técnicos sobre el tema; y favoreciendo la difusión de ideas innovadoras surgidas de las comunidades epistémicas” (LIEBERT, 2004:239).

Por otro lado, diferentes entidades que trabajan a favor de la igualdad entre los sexos y el *mainstreaming* de género han denunciado la reducción del presupuesto europeo destinado a políticas de igualdad de género en el próximo periodo de programación 2007-2013. LOMBARDO pone el acento tanto en los beneficios de incorporar la perspectiva de género en la agenda política dominante y su extensión a todos los ámbitos políticos, pero también de los riesgos que puede entrañar el hecho de que al ser introducida la igualdad de género en la agenda política dominante y su integración en las políticas generales pueda disminuir los fondos y programas específicos sobre mujeres (LOMBARDO, 2003:6-11).

Finalmente, los estudios feministas inciden en la imprescindible mirada hacia el ámbito familiar. Las responsabilidades familiares deben afectar por igual a mujeres y hombres, y convertirse en un asunto de carácter social. Las cuestiones de género no pueden limitarse al ámbito de las instituciones, sino también al ámbito privado, necesitando para ello de la implicación/transformación de los hombres. La cuestión clave está entonces en la redefinición del papel del mercado, el Estado y las familias (CARRASCO, 1998:169-205), en la asunción de los trabajos reproductivos. Como decían las feministas alemanas “democracia en la cama, en casa y en la calle” (MEENTZEN, 2000:21).

3. La integración de géneros: ¿Galicia en la buena gobernanza?

Obviamente el recorrido no se puede acabar en el nivel europeo, sino que de éste se ha ido derivando su adaptación a los Estados miembros en sus diferentes niveles de administración pública. Es evidente que los avances que se han producido en el marco comunitario contribuirán a reducir las desigualdades y las discriminaciones de género en Europa en la medida “que se enraíce en los distintos niveles de gobierno” (LIEBERT, 2004:220).

Los estudios realizados sobre las políticas de género en España, identifican el camino recorrido, tanto por el gobierno central como por las Comunidades Autónomas (salvando las distancias y retrasos temporales) de muy similar al desarrollado en la Unión Europea. En julio de 1982 se aprobó el primer Programa de Acción Comunitario (1982-1985) cuyo objetivo era reforzar los derechos de las mujeres. España se incorporó al Segundo Programa de Acción Comunitaria (1986-1990) con el I Programa de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (PIOM I) (1988-1990), Galicia lo hace en 1992 con su *I Plan para a Igualdade de Oportunidades das Mulleres Galegas* (1992-1994). Actualmente, el *IV Plan de Igualdade de Oportunidades das Mulleres Galegas 2002-2005* (IV PIOM) asume como principio que protagoniza todo el Plan, el principio de *mainstreaming*. El IV PIOM está integrado por un total de seis áreas que se consideraron de prioritaria intervención: Cooperación, participación sociopolítica e empoderamiento; Educación en igualdad; Información, sensibilización y medios de comunicación; Formación, empleo y conciliación de la vida personal, familiar y laboral; Salud integral y promoción da inclusión social; Cultura, ocio y deporte. Además en el nivel legislativo, algunos Planes de Igualdad se han visto acompañados de la promulgación de Leyes de Igualdad, es el caso de la Xunta de Galicia que cuenta con la *Ley 7/2004 para la Igualdad de Mujeres y Hombres*⁶.

⁶ El 15 de junio de 2004, el Parlamento de Galicia aprueba el proyecto de *Lei para a igualdade de mulleres e homes*. La ley 7/2004, de 16 de julio, publicada en el DOGA el 3 de agosto de 2004.

Así si bien desde la Comunidad Autónoma se ha impulsado un proceso de trabajo que se va consolidando, tanto en el ordenamiento jurídico como en diversas medidas específicas (foros, proyectos, premios, actividades divulgativas, etc.) (no se puede decir lo mismo de la mayoría de las administraciones locales, en las que todavía no se ha generalizado la existencia de organismos y planes de igualdad) el enfoque de este proceso⁷ se ha realizado desde un planteamiento sólo dirigido y diseñado para las mujeres. La contribución de los hombres en la consecución de igualdad, como ya hemos analizado anteriormente, es ignorada.

Por su parte, en el plano de participación política de las mujeres, la existencia, por primera vez en la historia de Galicia, de un Gobierno paritario, con una mujer presidiendo el Parlamento de Galicia y la creación de una Vicepresidencia de Bienestar e Igualdad parecen dar muestra de la apuesta por la igualdad desde el nuevo Gobierno gallego. La composición del parlamento gallego en el siglo XXI nos revela la influencia del enfoque de democracia paritaria (entendiendo por paridad una franja que oscile entre el 40 y el 60% de representación equilibrada de hombres y mujeres) en las instituciones políticas gallegas. El porcentaje actual de mujeres en el parlamento gallego es del 33% (25 mujeres, 50 hombres), el mismo que en la legislatura 2001-2005, año en el que acontece un cambio relevante duplicando su representación con respecto a los años anteriores (1997-2000) en los que Galicia, con un porcentaje del 16,6%, presentaba la presencia femenina más reducida del conjunto de los par-

⁷ En la Memoria 2004 de la *Consellería de Familia, Xuventude, Deporte e Voluntariado* en el *Área de Promoción da Igualdade de Oportunidades para as mulleres* a pesar de que se reconoce expresamente la implicación de los hombres como factor esencial en el nuevo reparto de las responsabilidades familiares y domésticas. “Sen a súa participación non pode existir un reparto equitativo de responsabilidades, tarefa difícil porque é necesario promover un cambio social e de mentalidades de cada muller e cada home” (XUNTA, 2004:333). En la relación de las actividades desarrolladas y los programas que se llevaron a cabo durante ese período a favor de la promoción de la igualdad no existen ningún tipo de actividades ni programas que integren a los hombres en la consecución de la igualdad. La única excepción es la incorporación en un par de programas dirigidos a la prevención de la violencia de género, de sendos bloques dirigidos a los hombres (masculinidad y control) (XUNTA, 2004:285-404).

lamentos autonómicos (INSTITUTO DE LA MUJER, 2001, 2005). El nuevo gobierno autonómico gallego, conformado por una vicepresidencia y doce *consellerías*, ha cumplido rigurosamente la paridad en el nombramiento de los nuevos *conselleiros* (la mitad son mujeres), no ocurre lo mismo, sin embargo, en el nombramiento de los nuevos 65 altos cargos⁸, no tan notorios de cara a la opinión pública y los medios de comunicación, donde sólo 12 son mujeres, lo que representa un 18% del total. Porcentaje que se aleja bastante del 33% de la llamada *masa crítica* necesaria para consolidar la presencia de las mujeres.

ALTOS CARGOS DE LA XUNTA DE GALICIA 2005				
	Secretarios Generales	Directores Generales	Presidentes	Total
Hombres	16	36	1	53
Mujeres	2	9	1	12
Total	18	45	2	65
% MUJERES	11'11	20	50	18'46

Fuente: Elaboración propia.

La importancia de la paridad es su traducción en acción política que se acerque a los problemas reales de los hombres y las mujeres gallegas. En este sentido, uno de los problemas socioeconómicos, que los investigadores de género relacionan no sólo con la incorporación de la mujer al trabajo remu-

⁸. Decretos 301/2005 al 328/2005, de 11 de agosto, por los que nombraban los altos cargos del nuevo gobierno de la Xunta de Galicia (DOG, n. 155, de 12 de agosto de 2005), Decretos 359/2005 al 389/2005, de 18 de agosto, por los que nombraban los altos cargos del nuevo gobierno de la Xunta de Galicia (DOG, n. 159, de 19 de agosto de 2005) y Decretos 412/2005 al 452/2005, de 26 de agosto, por los que nombraban los altos cargos del nuevo gobierno de la Xunta de Galicia (DOG, n. 164, de 25 de agosto de 2005).

nerado sino con la deficiencia de unos servicios públicos dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral, es la disminución drástica de las tasas de natalidad.

Galicia es en este sentido un ejemplo paradigmático, con una de las tasas de natalidad más bajas de la Unión Europea. Según fuentes del Instituto Nacional de Estadística (INE), Galicia se sitúa en el penúltimo puesto en número de hijos por mujer con una media de 1, tan sólo superada por Asturias (0,9 hijos), y más de tres décimas por debajo de la media nacional (1,3; INE, 2005), que a su vez, junto a Grecia, se coloca en los puestos más bajos de la Europa de los Quince. ESPING-ANDERSEN considera las bajas tasas de natalidad como uno de los indicadores más potentes de que algo muy grave le está sucediendo a nuestra sociedad, indicativo del malestar social (ESPING-ANDERSEN, 2004). En Galicia la baja tasa de natalidad es, además, uno de los factores que influyen en una población caracterizada por un envejecimiento generalizado. Los demógrafos denominan envejecimiento “por la base” a la disminución de la fecundidad y de la natalidad que desemboca en un aumento indirecto del porcentaje de personas mayores de 65 años. Esta ha sido una característica común de las sociedades desarrolladas, afectando a todos los países comunitarios. Proceso que tuvo lugar primeramente en los países del norte, afectó posteriormente y de una forma más intensa a países como Italia, Grecia o España, con la singularidad de que en los países nórdicos se aplican desde hace años políticas familiares financiadas con fondos públicos.

Por el contrario, en Galicia nos encontramos con un grave déficit de políticas de conciliación de la vida familiar. Las políticas familiares⁹ (tanto medidas económicas como de conciliación de la vida familiar y laboral), en España, están muy alejadas de lo que predomina en el resto del conjunto de la Unión Europea (nos referimos a la Europa de los quince; ARTÍ Y CHINCHILLA, 2002:1-47). Estas políticas tienen que ver mucho con los servicios públicos de

⁹ Véase estudio realizado por MARTÍ Y CHINCHILLA en el que realizan una exposición de las diferentes políticas familiares realizadas por los Estados miembros de la UE (ARTÍ Y CHINCHILLA, 2002:1-47).

atención primaria, en los que España ocupa los puestos más bajos de la UE, con sólo un porcentaje del 2% de niños menores de 3 años que van a guarderías públicas, mientras en Dinamarca, Suecia, Bélgica, Francia o Finlandia oscilan entre el 50-20% (EUROSTAT, 2000). La precariedad de la oferta se manifiesta en Galicia con sólo 22 guarderías dependientes directamente de la Xunta (8 en A Coruña, 7 en Pontevedra, 4 en Lugo, 4 en Ourense) a las que se añaden unas 120 guarderías privadas que aplican el denominado cheque infantil (mecanismo de apoyo económico para quienes no consiguen cupo en las guarderías, que cubre total o parcial el costo en un centro no sostenido con fondos públicos) que entre otros requisitos destaca que la *renta per cápita* de la unidad familiar no supere los 895 euros, convirtiéndose, por tanto, en una insuficiente medida de beneficencia. No se puede simplificar el debate o reducirlo a un conjunto de ayudas económicas. La conciliación de la vida familiar y laboral tiene que ver, y mucho, con una buena red de asistencia infantil.

Por ello, las bajas tasas de natalidad no son un exponente de un menor deseo de maternidad/paternidad de las mujeres y hombres gallegos. Según datos del INE¹⁰ (tomando como muestra sólo mujeres) la intención es tener 2,5 hijos en España y 2,3 hijos en Galicia. Las mujeres siguen manifestando un alto deseo de ser madres (el deseo de los hombres no aparece reflejado en la investigación del INE). VICTORIA SAU apuesta por un nuevo modelo basado en el reconocimiento de las diferencias por ambas partes para la consecución de la igualdad. “El vacío de la maternidad es una infamia que sigue ahí y que entra en colisión con una auténtica democracia, con los Derechos Humanos, con la inteligencia incluso si no es capaz de pensar un mundo a dos (hombre y mujer); o a tres (incluimos a los menores); o a cuatro (también la ancianidad); o a cinco o a seis: a todas y todos” (SAU, 1995:80).

¹⁰. Según los últimos datos disponibles de 1999, de la Encuesta de Fecundidad realizada por el Instituto Nacional de Estadística a mujeres entre 15 y 49 años sobre el número medio de hijos deseados por las mujeres.

La apuesta gallega hacia una democracia de género no puede limitarse al ámbito de las instituciones, sino que debemos afrontar cambios político sociales, cambios que incluyan también el ámbito privado. Galicia debe apostar por una gobernanza europea que ya no puede supeditarse al mundo de lo económico y empresarial sin que el resultado sea un modelo social que se debilita.

4. A modo de conclusión

La igualdad de género es uno de los retos que hay que afrontar en este siglo. La democracia paritaria ha sido de un enorme valor en una sociedad como la gallega para hacer emerger el papel clave de la mujer y el fracaso tanto del sistema patriarcal como de la lógica del mercado. Pero aún hoy tenemos mucho camino por recorrer. Tenemos que estar en alerta y hacer una reflexión profunda en el diseño de las políticas de igualdad. Tratando de incidir fundamentalmente en la resolución de dos aspectos: la brecha sistemática entre la política oficial declarada y su implementación y la limitación de las cuestiones de género al ámbito de las instituciones, incidiendo en el ámbito privado, que se dirige, por tanto, también a hombres y, muy especialmente, a los menores y otros familiares dependientes. Sólo así podemos romper el tradicional reparto de roles entre hombres y mujeres en la atención de las necesidades familiares. ◀◀

Bibliografía

- ASTELARRA, JUDITH (2005). *Veinte años de políticas de igualdad*, Madrid: Ediciones Cátedra.
- BUSTELO, MARÍA y PETERSON, ELIN (2005). “Conciliación y (des)igualdad. Una mirada debajo de la alfombra de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres”, *Somos. Revista de Desarrollo y Educación Popular*, n.º 7, pp. 32-37.
- BUSTELO, MARÍA y LOMBARDO, EMANUELA (2005). “Mainstreaming de género y análisis de los diferentes marcos interpretativos de las políticas en Europa: el proyecto MAGEEQ”, disponible en: http://www.ucm.es/info/mageeq/documentos/Art_ProyectoMageeq.pdf.

- CARRASCO, CRISTINA (1998). “Mujeres, Estado y Bienestar”, en VENCE, XAVIER y OUTES, XOSÉ LUIS (Eds.) (1998). *La Unión Europea y la crisis del Estado del Bienestar*, Madrid: Síntesis, pp. 169-205.
- CONSEJO DE EUROPA (1999). *Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de “buenas prácticas”*. Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en mainstreaming, Serie documentos, n.º 28, Madrid: Instituto de la Mujer.
- COUCELLO, ANA (2002). “Conferencia de París: Mujeres y hombres en el poder. Panorámica Europea”, Actas de las Jornadas Construyendo igualdad en el espacio público, Bizkaia: Diputación Foral de Bizkaia, pp. 21-48.
- ESPING-ANDERSEN, GORA (1990). *Los tres mundos del Estado del Bienestar*, Valencia: Alfons el Magnànim.
- ESPING-ANDERSEN, GORA (2004). “El Estado de bienestar en el siglo XXI”, La Factoría, n.º 22-23, disponible en: <http://www.lafactoriaweb.com/default-2.htm>
- HEIDE, INGEBORG (1999). “Medidas supranacionales contra la discriminación sexual. Igualdad salarial y de trato en la Unión Europea”, *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 118, n.º 4, pp. 425-460.
- INSTITUTO DE LA MUJER (2001). *Las mujeres en cifras*, Madrid: Instituto de la Mujer.
- INSTITUTO DE LA MUJER (2005). *Las mujeres en cifras*, Madrid: Instituto de la Mujer, disponible en: <http://www.mtas.es/mujer/mcifras/W93.XLS>.
- KUHNLE, S. “La reconstrucción política de los Estados del Bienestar europeo”, en L. MORENO (Comp.) (1997). *Unión Europea y Estado del Bienestar*, Madrid: CLIC.
- LIEBERT, ULRIKE. “La integración de géneros en la europa multinivel”, en MORATA, FRANCESC (Ed.) (2004). *Gobernanza multinivel en la Unión Europea*, Valencia: Tirant lo blanch, pp. 219-244.

- LOMBARDO, EMANUELA (2003). “El mainstreaming de género en la Unión Europea”, *Aequalitas. Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*, vol. 10-15, Mayo-Diciembre, pp. 6-11.
- LÓPEZ VISO, MÓNICA. “El nuevo espacio social europeo: ciudadanía y bienestar en la gobernanza europea”, en PEREIRA MENAUT, ANTONIO-CALOS y ROJO SALGADO, ARGIMIRO (Coords.) (2005). *Multiconstitucionalismo e Multigobierno. Estados e Rexións na Unión Europea*, Santiago de Compostela: Cátedra Jean Monnet da Universidad de Santiago de Compostela, pp. 287-308.
- MARTÍ, IGNACIO y CHINCHILLA, NURIA M^a (2002). “Políticas familiares en España: un estudio comparativo con el resto de Estados miembro de la Unión Europea”, en *Ocasional Paper*, n.º 02/1, pp. 1-47.
- MATEO PÉREZ, MIGUEL ANGEL (2002). “Sobre las necesidades insatisfechas. Género y migraciones como factores de pobreza”, en *Papers. Revista de Sociología*, n.º 66, pp. 63-115.
- MAYNTZ, R. (2001). “El estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna”, en *Revista CLAD Reforma y Democracia*, n.º 21, pp. 1-8.
- MEENTZEN, ANGELA. “El debate sobre la democracia de género en Alemania”, MEENTZEN, ANGELA y GOMÁRIZ, ENRIQUE (Comps.) (2000). *Democracia de Género. Una propuesta para Mujeres y Hombres del Siglo XXI*, Costa Rica: Fundación Heinrich Böll, pp. 14-23.
- MORATA, FRANCESC. “Gobernanza multinivel y cooperación subestatal en la Unión Europea”, MORATA, FRANCESC, LACHAPELLE, GUY y PAQUIN, STÉPANE (Eds.) (2004). *Globalización, Gobernanza e Identidades*, Barcelona: Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autònoms i Locals.
- MORENO, LUIS (2002). “Bienestar mediterráneo y `supermujeres`”, en *Revista Española de Sociología*, n.º 2, pp. 41-57.
- PALMER, J. y GILLESPIE, P. (2001). “La misión y los valores de la Europe que necesitamos”, The European Policy Centre, disponible en http://europa.eu.int/futurum/documents/other/oth200901_2_es.pdf.

- SAU, VICTORIA (1995). *El vacío de la maternidad*, Barcelona: Icaria.
- SENSAT, NURIA y VARELLA, REYES. “Las políticas dirigidas a las mujeres: la acción pública para la igualdad entre los sexos”, en GOMA, RICARD y SUBIRATS, JOAN (Coords.) (1998). *Políticas Públicas en España*. Barcelona: Ariel Ciencia Política, pp. 341-361.
- STOLKE, VERENA (2004). “La mujer es puro cuento: the culture of gender”, *Revista de Estudios Feministas*, Mayo/Agosto, vol.12, n.º 2, pp.77-105.
- UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (2005). *Conciliación de la vida laboral, personal y familiar*, Madrid: Secretaría para la igualdad - Unión General de Trabajadores.
- VALENCIANO, ELENA (2005). “Constitución Europea e igualdad de mujeres y hombres”, en Congreso Internacional Género, Constitución y Estatutos de Autonomía, Madrid: INAP.
- WALBY, SYLVIA (2004). “Mainstreaming de Género: Uniendo la teoría con la práctica”, en Jornadas Mainstreaming de Género, disponible en www.unidadgenero.com/jornadas/octubre2004/ponencia_SWalby.pdf
- XUNTA DE GALICIA (2004). *Consellería de Familia, Xuventude, Deporte e Voluntariado. Memoria 2004*, Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.